



C

CERTIFICACIÓN 226-2025. La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA el Acuerdo** tomado por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral veintiséis (26) del Acta Número 05-2025**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día jueves veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025), reanudada el día viernes veinticuatro (24), sábado veinticinco (25), lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28) del mismo mes y año, que literalmente dice:

“El Pleno de Consejeros, **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de enero del presente año, recibió el Oficio No. 246-UCCE-2025 de los señores Josselin Paola Sánchez Soriano, Gloria Evelia Arana Canales y Denis Fernando Munguía Suazo, Miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), solicitando aprobación de los documentos necesarios para llevar a cabo la compra directa por procedimiento especial No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025, denominado “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025”. **CONSIDERANDO:** Que la UCCE notifica que se han implementado todas las modificaciones requeridas, conforme a las instrucciones del Pleno de Consejeros, dispuestas en el Memorando CNE-PLENO-033-2025. **CONSIDERANDO:** Que adjuntan el Memorandum No. CNE-PLENO-033-2025 para su debido soporte, el cronograma ajustado en atención a las recomendaciones del Pleno de Consejeros y los pliegos de condiciones para llevar a cabo la compra directa por procedimiento especial No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025. el que será publicado a través de la plataforma de HonduCompras y página web del CNE

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
Aprobación del Pliego de Condiciones, cronograma de trabajo, nombramiento de la comisión evaluadora.	28 y 29 de enero de 2025.
Publicación de Procedimiento Especial en la plataforma de HonduCompras, publicación en la página web del CNE.	29 de enero de 2025.
Aclaración de dudas o consultas.	Del 29 de enero al 01 de febrero de 2025, hasta la 1:00 pm.
Respuesta de CNE de aclaraciones.	Del 29 de enero al 01 de febrero de febrero de 2025.
Recepción de cotización	03 de febrero de 2025, hasta las 08:00 p.m.
Evaluación de la Comisión Evaluadora.	04 de febrero de 2025.
UCCE notifica subsanación	05 de enero de 2025.
Período de subsanaciones, defecto u omisiones.	06 de febrero 2025.
Informe de Recomendación Comisión Evaluadora	07 de febrero de 2025.



ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
Opinión de Pre-Intervención del Gasto	08 de febrero de 2025.
Acuerdo o resolución y Notificación de adjudicación por el Pleno	09 de febrero de 2025.

- **Publicación de Invitación Para Participar en el Proceso de Compra Directa por Procedimiento Especial.**

**INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
COMPRA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025

Tegucigalpa M.D.C 29 de enero de 2025

"SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PARA TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACION BIOMETRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025".

Por medio de la presente, remitimos la invitación a cotizar para participar en el proceso de Compra Directa por procedimiento especial No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025. La Compra Directa por Procedimiento Especial se efectuará mediante la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para las Elecciones Primarias 2025 y demás leyes aplicables.

Se adjunta documento con las especificaciones técnicas de la contratación que rigen este proceso, las cuales detallan los requisitos y condiciones a seguir para presentar su cotización.

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 03 de febrero 2025 hasta las 8:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A. tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). Las cotizaciones recibidas fuera del plazo estipulado serán rechazadas.

Le solicitamos amablemente confirmar su interés en participar en este proceso de compra directa al siguiente correo licitaciones-ucce@cne.hn, a la mayor brevedad posible.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Lic. Josselin Sánchez

Lic. Denis Munguía

Lic. Gloria Arana Canales

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)

- **Opinión, Dictamen y Disponibilidad presupuestaria de Pliegos**

CONSIDERANDO: Que solicitaron a la Unidad de Pre Intervención del Gasto y Departamento Legal un dictamen de los Pliegos de Condiciones constatando que este llevará todos las cláusulas y términos administrativos y legales necesarios para lanzar dicho proceso. Por lo que cada unidad dictaminó de la manera siguiente:

Unidad de Pre Intervención del Gasto. Opinión No. 041-UPG-PE-2025. POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la Republica; 2 numeral 5) de la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para



Elecciones Primarias 2025 (Decreto Legislativo no. 84-2024); se determina la siguiente **OPINION: PRIMERO:** De la revisión de las Bases de Contratación de la Compra Directa del Procedimiento Especial denominado “**SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”, No. **CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025**, determinamos **PROCEDENTE** en vista que las mismas, reúnen los requisitos mínimos, accesibles y adecuados para un Procedimiento Especial en el cual se contempla el interés general con el fin de dar cumplimiento al cronograma electoral para Elecciones Primarias 2025. **SEGUNDO:** En vista, que para el presente proceso se está contemplando la participación de empresas extranjeras, esta unidad considera que la documentación legal requerida en las bases de contratación que sea emitida en el extranjero deberá estar apostillada en su lugar de origen o autenticada. **TERCERO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.

Departamento de Asesoría Legal. Dictamen de Legal No. AL-046-DL-EP-UCCE-2025. Una vez revisado el documento remitido por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), de este Órgano Electoral, a través del oficio No. 231-UCCE-2025. Este Departamento de Asesoría Legal. **DICTAMINA: PROCEDENTE**, el contenido del Pliego de Condiciones, denominado “**SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”. Proceso especial No. **CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025**, por estar conforme con la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Disponibilidad Presupuestaria. Oficio No. DAF-01-0131-2025. El presupuesto disponible para este requerimiento asciende a Cuarenta Millones Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L40,125,000.00), aprobado mediante el Decreto 082-2024. Actualmente, existe un requerimiento adicional para este propósito con un incremento de L1,575,000.00, el cual ya ha sido informado al Pleno de Consejeros. De ser aprobado, el presupuesto final ascendería a un valor de Cuarenta y Un Millones Setecientos Mil Lempiras Exactos (L41,700,000.00), el cual se encuentra en el proyecto de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP).

De conformidad a lo antes expuesto, solicitan al Pleno de Consejeros la aprobación de:

- Cronograma de actividades.
- Autorizar el diseño de Invitación a Participar en el Proceso de Compra Directa por Procedimiento Especial.
- Pliego de condiciones del proceso No. **CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025**, denominado “**SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMPRA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025

No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**“SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE
RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE
IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS
2025”.**

Tegucigalpa M. D. C., Honduras

Enero 2025



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

ET-9	IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN	9
ET-9.1	PARÁMETROS DE CONECTIVIDAD	9
ET-10	SEGURIDAD DE LA CONEXIÓN	10
ET-11	ENERGÍA Y AUTONOMÍA.....	10
ET-12	CONFIGURACIÓN DE RED WI-FI	10
ET-13	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.....	10
ET-14	MONITOREO Y SUPERVISIÓN	11
ET-15	PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA	11
ET-16	COORDINACIÓN CON EL CNE	11
ET-17	DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA.....	11
ET-18	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	12
ET-19	CAPACITACIÓN.....	12
ET-20	OBJETIVO DE LAS PRUEBAS.....	13
ET-21	SIMULACROS OPERATIVOS	13
ET-22	VALIDACIÓN FINAL.....	13
ET-23	CONDICIONES ADICIONALES.....	14
ET-24	CATÁLOGOS	15
SECCIÓN III - ANEXOS		16
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....		17
ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS		18
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....		19
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS		21



IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en idioma **español**, e incluso la información complementaria como catálogos técnicos, entre otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizante deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto 82-2024.

IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración. Esta negociación será llevada a cabo por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-8 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada cotizante presentará una sola cotización, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el cotizante es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

IO-9 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Para los efectos de los servicios requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.



- b) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de compra directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o su equivalente en su país de origen.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal o su equivalente en su país de origen.
- d) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa y del representante legal.
- e) Declaración Jurada, de inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras. (Ver Anexo 2).
- f) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. (Ver Anexo 4)
- g) Declaración Jurada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- h) Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Ver Anexo 3).
- i) Declaración Jurada de aceptación de todas las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las bases de contratación.
- j) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, año 2024 o su equivalente en su país de origen. De manera excepcional se podrá presentar documentación que respalde que dicho permiso se encuentra en trámite.

IO-13 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará por escrito al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-14 IMPUESTOS

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará sujeto a lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).



IO-18 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. De ser una empresa extranjera estará sujeta a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 15% del valor total del contrato a suscribir cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

IO-19 MULTAS

Cuando el cotizante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

IO-20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El cotizante deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL



SECCIÓN II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ET-1 SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025

ET-2 OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

Garantizar la conectividad segura, eficiente y confiable para la transmisión de resultados preliminares desde centros de votación sin acceso a conectividad celular y/o sin energía eléctrica, cumpliendo con los estándares de transparencia y confiabilidad requeridos para las Elecciones Primarias de 2025.

ET-3 ALCANCE DEL SERVICIO

Proporcionar conectividad satelital a 1,728 centros de votación, incluyendo soluciones energéticas para los centros sin electricidad, así como servicios de instalación, operación, soporte técnico y capacitación, garantizar la seguridad cibernética de las transmisiones de datos y la protección de la infraestructura tecnológica contra posibles amenazas físicas. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos.

El servicio de conectividad satelital (in situ) para las Elecciones Primarias de 2025 abarcará los siguientes aspectos con consideraciones de ciberseguridad:

ET-4 COBERTURA GEOGRÁFICA Y LOGÍSTICA

Coordenadas de los Centros de Votación: El Consejo Nacional Electoral (CNE) proporcionará las coordenadas de los 1,728 centros de votación sin conectividad celular a la empresa interesadas. Cada empresa deberá evaluar las distancias y accesibilidad para garantizar la factibilidad logística. Además, 607 de estos centros carecen de servicio eléctrico, afectando a 287,685 ciudadanos.

Estas coordenadas deben ser manejadas bajo estrictos protocolos de seguridad para proteger la confidencialidad de la ubicación de los centros, evitando su uso indebido o acceso no autorizado.

Nota: Todos los cotizantes que requieran las coordenadas, de los 1,728 centros de votación sin conectividad celular. Además, 607 de estos centros que carecen de servicio eléctrico, deberán solicitar a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). Para ello, el Representante Legal deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad donde se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad de la información proporcionada.



ET-10 SEGURIDAD DE LA CONEXIÓN

- La conectividad se realizará mediante una red privada virtual (VPN) de punto a punto, asegurando el cifrado y la seguridad de la transmisión de datos.
- **Cifrado Avanzado:** Se utilizará cifrado AES de 256 bits para proteger los datos durante la transmisión.

ET-11 ENERGÍA Y AUTONOMÍA

- **Centros sin Electricidad:** Los centros de votación que carecen de electricidad deberán contar con soluciones energéticas con una autonomía mínima de 25 horas, iniciando desde las 5:00 am de la mañana del 9 de marzo del 2025.
- **Soluciones Energéticas:** El cotizante podrá implementar cualquier solución que considere viable (paneles solares, generadores, entre otros.), adaptada a las condiciones de cada centro.

ET-12 CONFIGURACIÓN DE RED WI-FI

- **Seguridad:** Los equipos Wi-Fi deberán cumplir como mínimo con el estándar WPA2 para garantizar un nivel adecuado de seguridad en la conexión.
- **Cobertura:** La red deberá ofrecer una cobertura mínima de 100 metros dentro de cada centro de votación, asegurando conectividad estable para los dispositivos autorizados.
- **Tecnologías:** Los equipos Wi-Fi deberán tener los estándar b, g, n y ac.
- **Validación de la Cobertura:** La calidad de la cobertura Wi-Fi será validada verificando que dispositivos como laptops y equipos biométricos usados el día de las elecciones puedan conectarse y transmitir datos correctamente.

ET-13 SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

- **Tiempo de Respuesta:** En caso de fallos en el servicio, el contratista deberá garantizar la reparación o reemplazo del equipo afectado en un tiempo máximo de 1 hora desde la notificación.
- **Inventario de Contingencia:** El contratista deberá considerar un inventario de equipos de reemplazo disponible en el país para asegurar una respuesta rápida.
- **Actualizaciones de Software:** No se aplicarán actualizaciones de software durante el proceso de Elecciones Primarias 2025, garantizando la estabilidad del sistema.



ET-18 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

- **Protocolos de Seguridad:** Se establecerán protocolos de seguridad para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos a través de la red.

ET-19 CAPACITACIÓN

ET-19.1 OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

- Brindar al personal del CNE los conocimientos generales de cómo opera el servicio de conectividad satelital durante las elecciones primarias.

ET-19.2 ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN

- **Capacitación del Personal del CNE:** Se impartirá capacitación específica al equipo de coordinadores del proyecto y equipo técnico del CNE, enfocándose en la operación y supervisión del servicio de conectividad.
- **Audiencia:** Dirigida a coordinadores de proyecto y personal técnico del CNE involucrados en la supervisión.
- **Temas:**
 - Descripción general del servicio.
 - Funcionamiento de los equipos y la red, incluyendo la solución de problemas básicos.
 - Procedimientos de seguridad para proteger la integridad de los datos.
 - Protocolos de comunicación y reporte de incidentes.

ET-19.3 MODALIDAD Y DURACIÓN

- **Modalidad:** Sesiones presenciales y virtuales, adaptadas a las necesidades y disponibilidad del personal del CNE.
- **Duración:** La duración total de la capacitación será de 4 horas se determinará en función del contenido y la modalidad elegida, asegurando que el personal adquiera los conocimientos necesarios.

ET-19.4 MATERIALES Y RECURSOS

- **Manuales y Guías:** El cotizante proporcionará manuales y otros materiales de referencia en formato digital e impreso que considere necesario.
- **Presentaciones y Demostraciones:** Se realizarán presentaciones y demostraciones prácticas para facilitar la comprensión y el aprendizaje.



- El cotizante deberá presentar informes detallados de los resultados, incluyendo cualquier incidencia detectada y su resolución.

ET-23 CONDICIONES ADICIONALES

En la implementación del servicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La Comisión de Seguimiento realizará la supervisión y control de la implementación del servicio, coordinando con el cotizante para resolver inconvenientes durante el proceso.
2. Se debe brindar una demostración del servicio, incluyendo escenarios simulados, a la Comisión de Seguimiento y personal técnico designado por el CNE.
3. Toda la información relacionada con este proceso deberá ser considerada confidencial. Su divulgación solo podrá ser autorizada por el Pleno de Consejeros del CNE.
4. El cotizante será responsable de seleccionar, contratar y capacitar al personal necesario para la implementación del servicio, asumiendo todas las obligaciones laborales correspondientes.
5. El CNE no asumirá responsabilidad por el traslado de equipos ni del personal contratado por el cotizante.
6. El CNE no será responsable de pérdidas, daños de materiales o a equipos que sean utilizados para brindar el servicio.
7. El cotizante podrá operar en horarios flexibles, incluyendo fines de semana y feriados, notificando previamente al CNE.
8. El cotizante deberá presentar un plan de implementación detallado, que será discutido y aprobado por la Comisión de Seguimiento.
9. El cotizante dimensionará todos los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del servicio.
10. Los protocolos de control de calidad deberán documentarse y ser validados por el CNE.
11. La empresa adjudicada deberá garantizar la conectividad en cada centro de votación solicitado, verificable mediante un software proporcionado por el CNE u otro que la empresa facilite y sea aceptado por CNE.
12. El cotizante deberá facilitar cualquier requerimiento de auditoría sobre el servicio brindado, solicitado por el CNE.
13. El servicio deberá estar en pleno funcionamiento desde las 5:00 a.m. del 9 de marzo de 2025 hasta las 6:00 a.m. del 10 de marzo de 2025.
14. El listado de centros de votación y sus coordenadas serán proporcionadas al cotizante bajo estrictos términos de confidencialidad.



CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

SECCIÓN III - ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA
CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS.**

**ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE
LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE
ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.**



ANEXO 2. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____, en mi condición de (Representante Legal) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, DECLARO SOLEMNEMENTE lo siguiente: Que mi persona y mi representada, no se encuentran inhabilitados para contratar, por leyes nacionales o extranjeras; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

FIRMA Y SELLO



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de ___ a los _____, días del mes de _del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)



POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** a. Dar por recibido el informe para llevar a cabo la compra directa por procedimiento especial No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025, denominado “SERVICIO DE CONECTIVIDAD SATELITAL PARA LOS PROYECTOS IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) Y SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025”. b. Autorizar el Cronograma de actividades propuesto en atención a las recomendaciones del Pleno referente al procedimiento especial No. CD-CNE-PEP-UCCE-007-2025 detallado, el cual será publicado a través de la plataforma de HonduCompras, página web del CNE. Asimismo, se autoriza el diseño de aviso para el Procedimiento Especial de Contratación, así como los pliegos de condiciones, de acuerdo a las modificaciones solicitadas por el Pleno de Consejeros, mediante Memorando CNE-PLENO-033-2025”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Encargado Página Web CNE.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL
Certificación 226-2025, Acta 05-2025, veinticinco (25) páginas



GAS*